



Bellavista, 12 de agosto del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°273-2024-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 0191-2024-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 07 de agosto de 2024, de la Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIPA Mg Walter Alvites Ruesta, quien remite el expediente N° E2044771 presentado por la **Srta. SANDOVAL BARRIENTOS RUTH EVELYN** solicitando obtener el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos por la Modalidad de Tesis sin Ciclo Taller de Tesis para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que, es atribución del Consejo de Facultad, aprobar el otorgamiento de los grados académicos y Títulos Profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones de la facultad.

Que, en el Art. 82° de precitado Estatuto, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad; según el caso y en el numeral 82.2 indica que el Título Profesional requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La Universidad establecerá modalidades adicionales una vez que estén acreditadas las carreras profesionales;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; dejando sin efecto, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos ha evacuado el Dictamen N° 159-2024-TPIA/CGT-FIPA de fecha 17 de julio de 2024, donde indica que el expediente N° E2044771, recibido en mesa de partes de la UNAC en fecha 21 de junio de 2024 de la Bachiller **SANDOLVAL BARRIENTOS RUTH EVELYN**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente para que se otorgue el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos, por la Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, titulada: **"EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS Y SENSORIALES DE LA SALSA TIPO ORIENTAL EN LA CONSERVA DE PIERNA DE CERDO (*Sus scrofa domesticus*) CON PIÑA (*Ananas comosus*) EN ENVASE FLEXIBLE RETORTABLE"**;

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión extraordinaria- semi presencial del 12 de agosto del 2024; y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 179° y 178° numeral 178.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N°30220;



RESUELVE:

- 1° Aprobar, el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos de la señorita: **SANDOVAL BARRIENTOS RUTH EVELYN** por la MODALIDAD DE TESIS SIN CICLO DE TESIS, titulada: **"EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS Y SENSORIALES DE LA SALSA TIPO ORIENTAL EN LA CONSERVA DE PIerna DE CERDO (*Sus scrofa domesticus*) CON PIÑA (*Ananas comosus*) EN ENVASE FLEXIBLE RETORTABLE"**.
- 2° Elevar, la presente Resolución a la Señora Rectora para conocimiento y consideración del Consejo Universitario.
- 3° Transcribir, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Comisión de Grados y Títulos e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)